

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ACUERDO LABORAL IDPC 2022

ACTA DE ACUERDO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA 2022 ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Organización Sindical "Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia – SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTA – Filial UNETE, con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, respectivamente, y el Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, compilatorio del Decreto Nacional 160 de 2014, acordamos frente al pliego de solicitudes presentado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, lo siguiente:

1. La Administración se compromete a reunirse con delegados de la Organización sindical SINTRAMUNICIPALES, firmante del presente acuerdo, cada dos (2) meses, a efectos de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados en los años 2014, 2015, 2016, 2018, 2020 y 2022. El cumplimiento de este punto se dará a partir de la firma del presente acuerdo.
2. El IDPC se compromete durante el año 2022 a efectuar el estudio técnico de la reestructuración y las gestiones ante las entidades que correspondan, tendientes a la ampliación de la planta de personal de la entidad, socializando el proceso con la Organización sindical SINTRAMUNICIPALES y recogiendo sus aportes.
3. La Administración se compromete a que una vez dada la ampliación de planta derivada del estudio técnico de reestructuración, y en caso de crearse nuevos cargos a efectos de realizar los encargos a los que haya lugar de conformidad con los derechos que le asisten a los funcionarios de carrera, atendiendo los criterios constitucionales de inclusión y no discriminación, se prioricen a las mujeres a través de acciones afirmativas de inclusión laboral.

4. Previa concertación de las partes (IDPC y SINTRAMUNICIPALES) en las preguntas a efectuar, la entidad realizará una encuesta atinente a contar con información respecto de la movilidad y condiciones de alimentación dentro de la jornada laboral de los funcionarios y funcionarias de la entidad. La encuesta se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo.
5. La entidad se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del acuerdo a socializar los espacios que pueden ser utilizados para el bienestar de los funcionarios y funcionarias. Así como la instalación de un televisor en la zona de cafetería de la Casa Pardo en la vigencia 2022.
6. Previa solicitud de las servidoras y servidores públicos, con ocasión del grado en las modalidades de pregrado y posgrado, se otorgará un (1) día de descanso remunerado que corresponderá a la fecha del acto de graduación.
7. La Administración se compromete a adelantar la gestión con la ARL Positiva para la actualización del profesigramo en perspectiva de incluir el examen denominado densitometría, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo.
8. La Administración se compromete a realizar la supervisión eficiente tendiente a garantizar que el contrato de cafetería y aseo se cumpla con las condiciones pactadas en los más altos estándares de calidad.
9. La Administración se compromete a divulgar el presente Acuerdo a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad y mantener el link de Información Sindical de manera visible en la Página Web y la Intranet del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
10. A los actos administrativos que se deriven de negociaciones con la Organización Sindical SINTRAMUNICIPALES, se le darán respectivos créditos dentro de los mismos.
11. La Organización sindical SINTRAMUNICIPALES dispondrá de un espacio en todas las sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en las carteleras ya existentes o si es necesario crear el mismo, para divulgar información concerniente al cumplimiento de los pliegos de negociaciones, e información sindical.
12. Se creará un correo institucional de la Organización sindical SINTRAMUNICIPALES.

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo firmado beneficiará a todas las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, las normas reglamentarias y concordantes.

FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio Constitucional de favorabilidad. El pliego de solicitudes una vez negociado y aprobado no podrá ser modificado sin la aprobación de las dos partes negociadoras, IDPC y SINTRAMUNICIPALES.

Aplicación indubio pro-operario. La Administración y la organización sindical SINTRAMUNICIPALES convienen que, en la aplicación del presente acuerdo, cualquier duda sobre su alcance o en la interpretación de su contenido, se tendrán en cuenta los principios constitucionales.

PROGRESIVIDAD

La presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral.

VIGENCIA

El acuerdo colectivo resultante de este pliego entre el IDPC y SINTRAMUNICIPALES tendrá vigencia entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre del 2024, o hasta que los puntos pactados se cumplan por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Además, conforme al Decreto 160/14 art. 11.1 y 13 parágrafo inciso final y demás normas concordantes, dentro del término de vigencia pactado no se presentará ni negociará otro pliego ni se podrá celebrar otro acuerdo colectivo. Una vez firmado el acuerdo colectivo, se ordenará su socialización a todos los servidores y servidoras de la entidad vía intranet y carteleras virtuales.

En constancia de lo acordado se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL:



PATRICK MORALES THOMAS
Director General



ANGÉLICA MARÍA MEDINA MENDOZA
Subdirectora de Divulgación y Apropiación
del Patrimonio – Negociadora

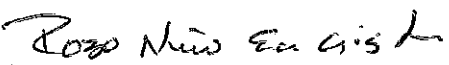


JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Subdirector de Gestión Corporativa
Negociador



MARÍA ISABEL FORERO RODRÍGUEZ
Profesional Especializada
Secretaria Técnica

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:



EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Negociadora
SINTRAMUNICIPALES



CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Negociadora
SINTRAMUNICIPALES



LUZ BETTY HERNÁNDEZ CASTRO
Asesora
SINTRAMUNICIPALES



JACQUELINE CAMPOS RINCÓN
Asesora
SINTRAMUNICIPALES